

RESOLUCIÓN No. ARCOTEL -2017-

1 0 3 2

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que: “[...] a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su primer inciso determina que el: “**Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)** comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro 114 de 16 de octubre de 2017, se resuelve delegar a las máximas autoridades de las entidades que conforma el Presupuesto General del Estado, la aprobación de certificaciones presupuestarias plurianuales para egresos permanentes y no permanentes, y sus modificaciones del ser el caso;

Que, en el artículo 2 de la norma ibídem dispone: “Las máximas autoridades designarán por escrito a los servidores públicos encargados del manejo financiero y/o presupuestario, quienes harán sus veces para la respectiva aprobación y/o modificación, a través del sistema de administración financiera e-SIGEF....”

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Director/a Nacional Financiero/a, la aprobación y/o modificación de las certificaciones plurianuales, a través del sistema de administración financiera e-SIGEF.



Artículo 2.- Delegar al Responsable de Presupuesto, el registro y/o modificación de las certificaciones plurianuales, a través del sistema de administración financiera e-SIGEF.

Artículo 3.- La Dirección de Documentación y Archivo notifique la presente Resolución, al Coordinador Nacional Financiero Administrativo, al Director Financiero y al Responsable de la Unidad de Presupuesto de la ARCOTEL.

Dada en Quito Distrito Metropolitano, a los **27 OCT 2017**

Ing. Washington Cristóbal Carrillo G.
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por Ing. Verónica Jácome	Revisado por Ing. Carlos Merizalde DIRECTOR FINANCIERO (E)	Aprobado por Ing. Vicente Prieto COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
---------------------------------------	--	--